

INFORME DE SECRETARÍA. - Santiago de Cali, mayo 25 de 2021 A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el expediente de la referencia se encuentra pendiente por parte de la parte interesada aportar la valla de que trata el art. 375 del C.G. del P. y la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 370-364042. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite No. 174

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, se sirva adelantar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en numeral 4 y 5 del Auto Interlocutorio No. 0.247 del 22 de febrero de 2021, so pena de tenerse por desistida la actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc9e2d20a1e12da76caf8351be96acd4f4add49ab30155ef2f8bc00e04c54bfb
Documento generado en 25/05/2021 03:44:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.85 DE HOY 27/05/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

27 de mayo de 2021

A través de la presente se deja constancia que aun pese a que en la anterior providencia se impuso en el sello de secretaria que estas serias incluidas en el estado No. **083, 084 o 085** de fechas **21, 24 o 27 de mayo** del año en curso, lo cierto es que las mismas no fueron notificadas como consecuencia de fallas en la plataforma o portal de publicaciones del despacho, adicionalmente y como quiera que para los días **25 y 26 de mayo** no se fijó estados con ocasión al Paro convocado por Asonal Judicial, se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. **084** de fecha **27 de mayo de 2021**, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial .

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria